

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 59** *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2021, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid, por la que se incoa el expediente de delimitación del entorno de protección de la Casa número 11 de la calle Cervantes de Madrid (Casa Museo Lope de Vega), declarada monumento histórico-artístico.*

Mediante Orden de 27 de mayo de 1935 (“La Gaceta de Madrid” 3 de junio de 1935), fue declarado monumento histórico-artístico la Casa número 11 de la calle Cervantes de Madrid. En el expediente tramitado por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (actual Ministerio de Cultura y Deporte) no consta delimitación de entorno de protección del monumento.

La vigente Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, en su disposición transitoria segunda, establece que “mediante Orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico se podrá definir el entorno de aquellos bienes inmuebles declarados de interés cultural o incluidos en el inventario cuyo entorno no hubiera sido establecido expresamente a la fecha de entrada en vigor de esta Ley”.

Considerando lo anterior, en base al informe emitido por los servicios técnicos del Área de Catalogación de Bienes Culturales y a la propuesta técnica correspondiente, a efectos de permitir una adecuada percepción y comprensión cultural del ámbito que rodea el bien inmueble, tal y como se define en el artículo 4.1 de la citada Ley 3/2013, y en virtud de las competencias establecidas en el artículo 7.1.b) del Decreto 280/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 31 de octubre de 2019), y a lo dispuesto en el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2021),

RESUELVO

Primero

Incoar expediente para la delimitación del entorno de protección de la Casa número 11 de la calle Cervantes de Madrid, declarada monumento histórico-artístico mediante Orden de 27 de mayo de 1935, publicada en “La Gaceta de Madrid” de 3 de junio de 1935, cuya justificación, descripción y definición gráfica figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo

Ordenar que la presente Resolución se notifique a los interesados, a los efectos procedentes y al Ayuntamiento de Madrid, interesándole su exhibición en el tablón de anuncios por el plazo de un mes y se solicite informe a la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se dará audiencia al Ayuntamiento de Madrid, a los interesados y al Consejo Regional de Patrimonio Histórico; todo ello, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente, previa cita, en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Cultural, calle Arenal, número 18, 28013 de Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto

Ordenar que la presente Resolución se notifique al Ministerio de Cultura y Deporte y al Registro de Bienes de Interés Cultural de la Comunidad de Madrid para su anotación en los correspondientes Registros.

Madrid, a 5 de octubre de 2021.—La Directora General de Patrimonio Cultural, Elena Hernando Gonzalo.

ANEXO

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA CASA NÚMERO 11 DE LA CALLE CERVANTES DE MADRID (CASA MUSEO LOPE DE VEGA)**A) *Justificación del entorno de protección***

La declaración del entorno de protección del bien de interés cultural se fundamenta en la protección del monumento en su consideración de hito cultural e histórico para su puesta en valor, para velar por la adecuación de las futuras intervenciones urbanísticas y arquitectónicas, y para evitar la alteración de los valores ambientales asociados a la percepción del monumento, así como las posibles perturbaciones de su correcta visualización. La declaración de este entorno persigue en definitiva la correcta protección, percepción y comprensión cultural del bien declarado.

B) *Descripción literal del entorno*

Debido a la escasa anchura de la calle Cervantes basta incluir en el entorno de protección las parcelas más próximas que tienen fachada a la citada calle. Por otro lado, la percepción del jardín trasero, antiguo huerto, incluido en el BIC, es afectado por la visión de las edificaciones que le rodean, cuya altura varía entre 4 y 6 plantas; por tanto es necesario incluir las parcelas correspondientes.

Parcelas catastrales incluidas en el entorno de protección:

- Manzana 09421, parcelas: 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13.
- Manzana 08416, parcela: 08.
- Manzana 09419, parcelas: 01, 02, 03, 04, 05.

Espacios públicos incluidos en el entorno de protección:

- Calle Cervantes, del número 16 al 26.
- Calle Quevedo, frente a la parcela 08 de la manzana 08416.

C) *Justificación de la extensión del entorno de protección:*

La percepción del monumento desde la calle Cervantes afecta: de la manzana 09421 a las parcelas 10, 11, 12, 13; de la manzana 08416 a la parcela 08; y de la manzana 09419 a las parcelas 01, 02, 03, 04, 05.

La percepción del monumento desde el Jardín trasero afecta de la manzana 09421 a las parcelas 03, 04, 05, 07, 08, 09, 10, 11, 13.

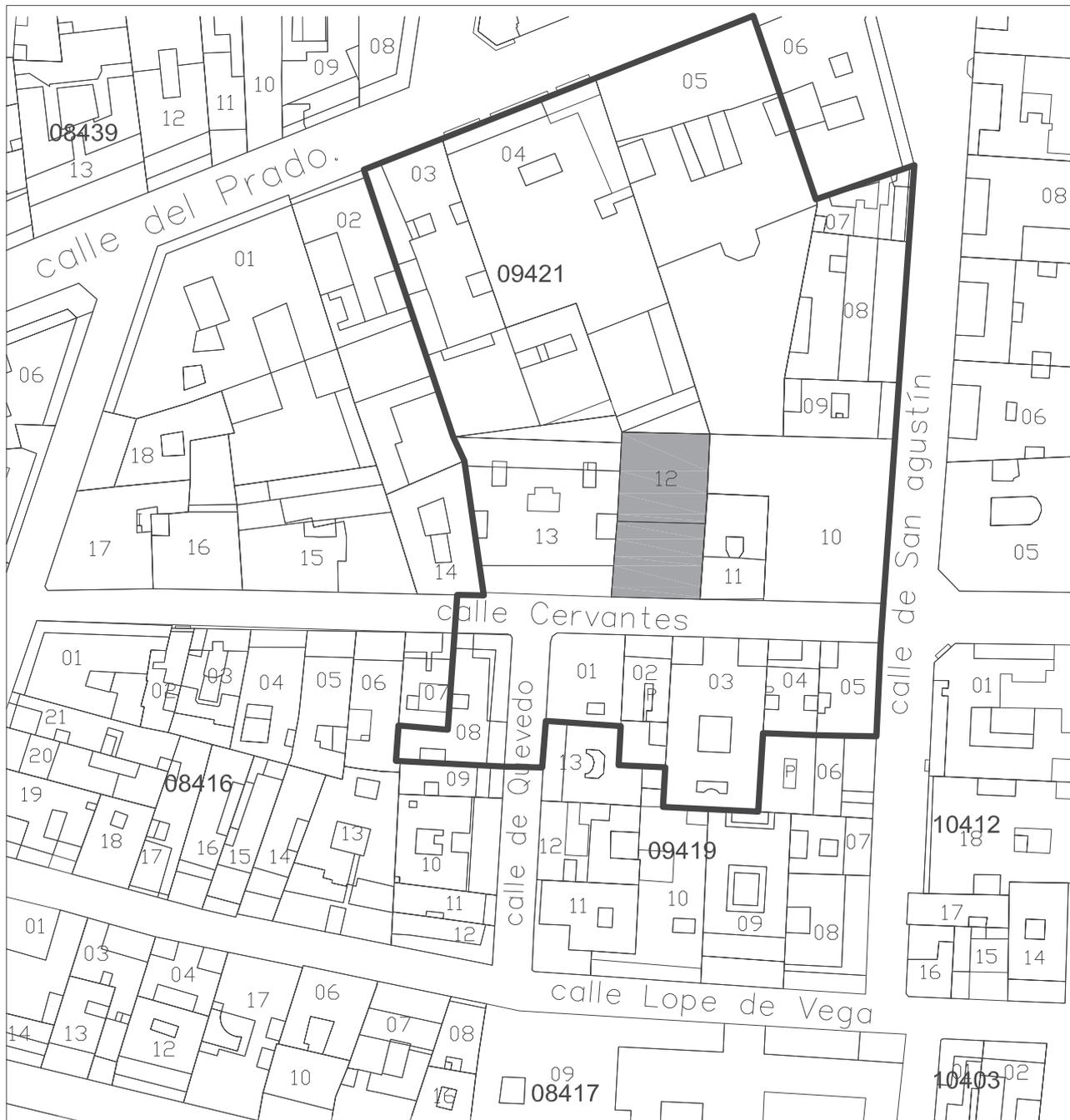
Todas estas parcelas y espacios afectan directamente a la percepción del monumento.

La inclusión de estas parcelas, que afectan directamente a la percepción del monumento, tiene como objetivo que futuras actuaciones que puedan llevarse a cabo en fachadas y volúmenes, se realicen de acuerdo con los valores del bien de interés cultural, sin que se produzca un impacto visual negativo en la percepción y comprensión del monumento.

D) *Plano de delimitación del entorno*

Se adjunta plano de delimitación del monumento y su entorno de protección.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA



Dirección General de Patrimonio Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE.
Comunidad de Madrid

DECLARACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN
DEL BIEN DE INTERES CULTURAL
CASA DE LOPE DE VEGA EN MADRID

CARTOGRAFÍA BASE: CATASTRO

ESCALA GRÁFICA : 0 10 25 50 75 M.

- BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA DECLARACIÓN
- DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN



(03/29.559/21)

